

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gobierno Regional del Callao

St. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (a) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rec: 1881 Fecha: 18 MAYO 2018

Resolución Ejecutiva Regional N° 000164

Callao, 18 MAY 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorando N° 217 – 2018 – GRC / GA – ORH de fecha 15 de Mayo de 2018, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y el Memorandum N° 0551 – 2018 / GRC – GGR de fecha 15 de Mayo de 2018, emitido por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante documentos de vistos se pone en conocimiento que el Abog. Marco Antonio Palomino Peña, Gerente General Regional, del Gobierno Regional del Callao, hará uso de su descanso vacacional desde el 21 de Mayo al 18 de Junio del presente año, por lo que resulta necesario encargar las funciones administrativas de la mencionada Gerencia General al Abog. José Rivera Meléndez, Asesor I de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, mientras dure la ausencia del Titular;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, las funciones administrativas de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao al Abog. José Rivera Meléndez, a partir del 21 de Mayo al 18 de Junio del presente año, mientras dure el descanso vacacional solicitado por el Abog. Marco Antonio Palomino Peña.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR



Por las consideraciones expuestas, de conformidad a lo previsto en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley 24029- Ley del Profesorado; la Ley 25212 – Ley que Prorroga y Modifica la Ley del Profesorado; la Ley 29944- Ley de Reforma Magisterial y el Decreto Supremo N°004-2013-ED-Reglamento de la ley 29944–Ley de Reforma Magisterial

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-, DECLARAR INFUNDADA EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA RECURRENTE BALTAZAR GUERRERO RAQUEL contra la Resolución Directoral Regional N° 6841, de 11 de Diciembre de 2014 que resolvió su petición efectuada mediante Formato Único de Trámites (FUT) de fecha 03 de setiembre de 2014, Expediente N° 38755, de folios 08 al 01, sobre pago de Bonificación del 30% por preparación de clases y evaluación / devengados, teniéndose por agotada la vía administrativa en este extremo.

Artículo Segundo.- Respecto a su pretensión acumulativa en su escrito de apelación que solicita el pago de reintegro mensual del 30% de su remuneración total-devengados y no el 30% de la Remuneración Total Permanente, a partir del 20 de mayo de 1990 fecha que entro en vigencia la Ley N° 25212 que modifica la Ley N° 24029 Ley del profesorado y/o desde la fecha de mi Primer Contrato a partir de 01 de setiembre de 1988, hasta el 25 de noviembre de 2012, fecha de vigencia de la Ley N° 24029 art. 48, modificada por Ley N° 25212 por concepto de bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación en correspondencia con los años de servicios que ostenta, mas DEVENGADOS e INTERESES LEGALES generados hasta la fecha de su otorgamiento; **AL NO SER MATERIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INICIADO, ESTE ÓRGANO SUPERIOR PROCEDE A NO PRONUNCIARSE EN ESE EXTREMO, QUEDANDO EXPEDITO SU DERECHO A EJERCER SU PRETENSIÓN ANTE EL ÓRGANO COMPETENTE Y CONFORME A LEY.**

Artículo Tercero.- ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario la notificación de la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Patricia María Valdivieso
Gerente General Regional

CC. DREC.
Recurrente